



FUNDACIÓN
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Nº Expediente:

M/230/2015/H

Este documento coincide con el original

[Handwritten signature]

Fdo.: Diego Ribera Sanchís

ACTA DE DESACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación previo a la CONVOCATORIA FORMAL DE HUELGA promovido por CGT frente a KONECTA NET COMERCIALIZACIÓN, S.L. por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de retirada de la aplicación del despido colectivo, comunicado en fecha 26 de junio de 2015 y que afecta a 157 trabajadores, con amparo en la aplicación del artículo 17 del II Convenio Colectivo Estatal de Contact Center, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 1 de julio de 2015 a las 10:30 horas:

- D. Jaime Castel en su condición de Representante de KONECTA NET COMERCIALIZACIÓN, S.L.
- D^a. Victoria Moya Durán en su condición de Representante de KONECTA NET COMERCIALIZACIÓN, S.L.
- D. David Sánchez García en su condición de Representante de USO
- D. Fernando Chico Domínguez en su condición de Delegado de Secc. Sind. CC00 en Konecta
- D^a. Isabel Coral González en su condición de Delegada de Secc. Sind. USO Konecta Net
- D^a. Isabel Sanz Alba en su condición de Delegada de Secc. Sind. CC00 Konecta Net
- D. Isidro Luna Recuero en su condición de Delegado de Secc. Sind. CC00 Konecta Net
- D^a. Leticia Martínez Morena en su condición de Delegada de Secc. Sind. CGT en Konecta
- D^a. María E. Pedraza López-Rey en su condición de Responsable de Acción Sindical de FeS-UGT Seguros y Oficinas
- D^a. Montserrat Sánchez Ávila en su condición de Representante del sector de Contact Center de Federación de Servicios CC00
- D^a. Rocío Camacho Garrido en su condición de Delegada de Secc. Sind. CGT Konecta Net
- D. Santiago Alonso Fernández en su condición de Secretario General de Sector Federal de Telemarketing de CGT
- D^a. Teresa Ramos Antuñano en su condición de Letrada de CGT

[Handwritten signature]
CGT

[Handwritten signature]
CGT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FeS. UGT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CC00



Actúan como mediadores:

- D. Andrés Julio López Rodríguez
- D. Alberto Oliet Palá



Este documento coincide fielmente
con el original

[Handwritten signature]
Fdo.: Diego Ribera Sanchis

Esta reunión finalizó teniendo como resultado la FALTA DE ACUERDO entre las partes intervinientes. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del ASAC, el órgano de mediación formuló la siguiente propuesta para la solución del conflicto que, ante la falta de acuerdo entre las partes, no prosperó:

Continuar con las negociaciones al objeto de alcanzar un acuerdo que ponga fin al conflicto y evite la realización de la huelga.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 12:11 horas del 1 de julio de 2015 y que suscribe Diego Ribera Sanchis, Letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials, including 'USO' and 'COT']

[Handwritten note: 23-167-]